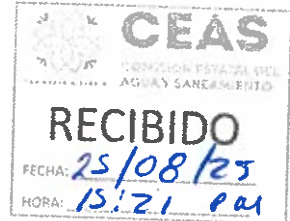


OFICIO: SFP/DSFCA/2712/07.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de agosto de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-08.

C. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO
COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



C.C. P. Alejandra Gonzales I.

En atención a sus oficios números CE/CEAS/0299/2025 e CE/CEAS/0752/2025, recibidos en este Órgano Estatal de Control los días 11 de abril y 19 de junio de 2025 respectivamente, mediante los cuales se remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de **la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/24-08, practicada a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI, XX y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados, se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
94	13	73	8

OFICIO: SFP/DSFCA/2712/07.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de agosto de 2025.

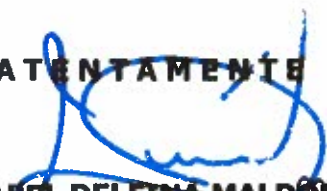
ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-08.

En razón de lo anterior, este Órgano Estatal de Control otorga **un plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para que la Comisión remita:

- Evidencia documental que acredite las **acciones emprendidas para atender las observaciones no solventadas**.
- Información y documentación relativa al **seguimiento y avances respecto de las observaciones solventadas con recomendación**.

Se le informa que la **falta de atención dentro del plazo señalado** podría constituir una omisión sujeta a responsabilidades administrativas, conforme a lo establecido en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Alejandra González Pioquinto. Jefa del Departamento de Planeación de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT/rbt/djc/csr/xpl

ANEXO A

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	
	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 10 de enero del 2025, se detectó que la CEAS, no integró la siguiente documentación: Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles, georreferencia de la obra, bitácora de obra (Protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes), reporte de la residencia de obra (Informes periódicos, así como informe final), notificación de aviso de obra terminada, verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato, acta con los resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, fianza de vicios ocultos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; situación que evidencia deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
	Suministro e instalación de bomba tipo sumergible y rehabilitación de válvulas de seccionamiento en la comunidad de Guadalupe Ixcotla, Chiautempan Tlax.	OMG-CEAS-AD-090-24	\$321,330.88	
		<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	
		29-nov-24	---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción IV, 57, 58, 64 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas novena, décima primera, décima segunda, décima quinta, vigésima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra.
	Adjudicación directa.	28-dic-24	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Chiautempan.		100%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Guadalupe Ixcotla.	---		
33	<u>Contratista.</u>	<u>Inicio de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	
	SESAPYR INGENIERIA S.A de C.V.	---	---	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		Propuesta de Solventación: Por medio de la presente le informo que se envía: procedimientos de adjudicación, catálogo de conceptos, tarjetas de precios unitario, fianzas, oficio de inicio y termino de obra, estimaciones, bitácora, ficha técnica de pozo, oficio finiquito y acta entrega recepción.
	Ing. Juanita Barajas Flores.	---		
	Valoración:			

SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN

Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiéndole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO A

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Tipo de Observación.
42	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Administrativa Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la Comisión, no integró la siguiente documentación: Oficio asignación del residente responsable de la obra, oficio asignación del superintendente responsable de la obra (contratista), escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición del inmueble, oficio de inicio de los trabajos, georreferencia de la obra, bitácora de obra (protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes), proyectos ejecutivos con memorias, planos, cálculos y especificaciones que conformen los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de las obras, carátula de la estimación, factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan, estado de cuenta del contrato con los importes de contrato, anticipo, estimación, amortización de anticipo, saldos por estimar o cancelar, cuerpo de estimación y resumen de la estimación por concepto y partida, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores, croquis de ubicación de los trabajos ejecutados que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra, reporte fotográfico de los trabajos ejecutados debidamente requisitados con sus claves del catálogo de conceptos, notas de bitácora del periodo de la estimación (bitácora convencional y/o BESOP), reportes con resultados de pruebas de calidad de los materiales por un laboratorio, reportes con resultados de la verificación a los procesos constructivos con pruebas de laboratorio, controles de calidad y pruebas de laboratorio, minutas, actas, acuerdos, comunicados que hayan sido generados respecto de la obra, reporte de la residencia de obra (informes periódicos, así como informe final), notificación de aviso de obra terminada, notas en bitácora notificando la terminación de los trabajos, verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato, acta con los resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, acta de entrega recepción física de los trabajos, fianza de vicios ocultos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; situación que evidencia las deficiencias en el proceso de ejecución de obra.
	Suministro e instalación de bombas peristálticas apex 15 para dosificación de polímeros en PTAR CIX I Tetla; y cambio de malla ciclónica, suministro e instalación de bombas de lodos, suministro de rejillas y rehabilitación de caseta.	OMG-CEAS-AD-096-24	\$1,447,326.41	
	<u>Inicio de contrato.</u>	04-dic-24	---	
	<u>Importe de convenio.</u>		---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 23, 54 fracciones IV, XII y último párrafo, 57, 58 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas cuarta, séptima apartado VII.-3, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima octava del Contrato de Obra. Recomendaciones. Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Adjudicación directa	02-ene-25	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Tetla de la Solidaridad		60%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Importe Observado</u>	
	Ptar CIX I Tetla	---	---	
<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>			
INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DARGTRE S.A. de C.V.	---	---		
<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>			
Ing. David Nava Carro.	---			
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: programa anual de obra 2024, expediente único de obra, oficio de inicio de obra, designación de residente, contrato de obra pública, oficio de entrega del inmueble, estimaciones uno y dos, bitácora de obra, y renuncia al anticipo.		
	Valoracion:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, no presento: <i>Carátulas de la estimaciones faltantes, facturas, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan, estado de cuenta del contrato con los importes de contrato, anticipo, estimación, amortización de anticipo, saldos por estimar o cancelar, verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, acta de entrega recepción física de los trabajos, fianza de vicios ocultos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.</i>		
2	Total de Obs.			

Elaboró:
Ingeniero Javier Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Revisó:
Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vb.Bo.:
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó:
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Beltrán.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO B

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u>
	Suministro e instalación de bombas peristálticas apex 15 para dosificación de polímeros en PTAR CIX I Tetla; y cambio de malla ciclónica, suministro e instalación de bombas de lodos, suministro de rejillas y rehabilitación de caseta.	OMG-CEAS-AD-096-24	\$1,447,326.41	Omisiones en el proceso de ejecución de la obra.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	
	Adjudicación directa	04-dic-24	---	Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, no integró la documentación técnica justificativa correspondiente desde la estimación 1 hasta la estimación finiquito, por lo anterior, dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que no existe certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe observado de \$1,447,326.41
	<u>Municipio.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	
	Tetla de la Solidaridad	02-ene-25	---	Por lo tanto, una vez presentada la documentación técnica justificativa de los trabajos pagados, será revisada y se determinarán las irregularidades que deriven.
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Avance Físico.</u>	
6	Ptar CIX I Tetla	---	60%	Incumplimiento a la normatividad.
	<u>Contratista.</u>	<u>Inicio de convenio.</u>	Importe Observado	
	INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DARGTRE S.A. de C.V.	---	\$322,427.83	• Artículos 54 fracción IV y último párrafo, 58, 59, 60, 69 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Cláusulas séptima último apartado, décima segunda y décima tercera del Contrato de Obra.
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		Recomendaciones.
	Ing. David Nava Carro.	---		Remitir la documentación técnica justificativa complementaria de los trabajos pagados, para que sea revisada y se determinen las irregularidades que deriven.
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: Asignación de residente, oficio de inicio de obra, contrato de obra pública, expediente técnico inicial, suficiencia presupuestal, estimación uno y dos y bitacora de obra).		
	Valoración:	NO SOLVENTADA la información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, no presentan <i>estimación 3 hasta la estimación finiquito, con su soporte técnico y cierre administrativo, dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que no existe certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.</i>		
1	Total de Obs.	Suma	\$322,427.83	

Elaboró

Auditoría Javier Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO D

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de planta de tratamiento de Tepetitla.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-069-24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,259,856.56	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$112,456.54 equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 08 de enero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 47 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 22 de noviembre de 2024, correspondientes a las siguientes partidas: 1.- Rehabilitación de Pretratamiento. 2.- Rehabilitación a Tanque de Contacto de Cloro. Construcción de Bodega, Recamara, Cocineta y/o Comedor. 7.- Herrería y Cancelería. 8.- Instalaciones Hidrosanitaria. 9.- Instalaciones Eléctricas. 10.- Azotea. 11.- Rehabilitación y vaciado de tanque de celdas de pantanos artificiales "A". 12.- Colocación de Material Filtrante en tanque de celdas de pantanos artificiales.
	<u>Inicio de contrato.</u> 24-sep-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Término de contrato.</u> 22-nov-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tepetitla.		<u>Avance Físico.</u> 55.94%	
	<u>Localidad.</u> Tepetitla.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> BENITO GUILLERMO HUERTA CHAN	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$112,456.54	
	<u>Residencia de obra.</u> Q.I. Yolanda Flores Ortega	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: Oficio de notificación, oficios de penalización, factura de la estimación 4, caratura de la estimación 4, estado de cuenta de la estimación 4.		
	Valoración:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, se aplicaron por un monto menor de \$5,739.00, no corresponde al monto calculado por este ente fiscalizador asimismo no presentan documentación y soporte técnico del cálculo y conceptos que se encontraban atrasados de ejecución, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
6	Nombre de la Obra. Equipamiento de pozo para agua potable de Lázaro Cárdenas.	Contrato número. OMG-CEAS-AD-081-24	Importe de contrato. \$323,813.81	Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$16,614.94 equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 05 de febrero 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 32 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación al 04 de enero de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: 1.- Tren de Descarga. 2.- Casetas de Control y Cloración. 3.- Cercado Perimetral.
		Inicio de contrato. 20-nov-24	Importe de convenio. ---	
	Tipo de Adjudicación. Adjudicación Directa.	Término de contrato. 04-ene-25	Importe ejercido. ---	
	Municipio. Lázaro Cárdenas.		Avance Físico. 62.80%	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 18, 54 fracción VIII , 58, 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula décima quinta del contrato de obra.
	Localidad. Lázaro Cárdenas.	Convenio número. ---		
	Contratista. Grupo Jhira Constructores, S.A de C.V.	Inico de convenio. ---	Importe Observado \$16,614.94	
	Residencia de obra. Ing. Yolanda Flores Ortega	Término de convenio ---		Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: oficio del municipio, convenio modificatorio, dictamen, calendario de ejecución y reprogramación.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el convenio de ampliación en tiempo, con su justificación técnica y/o dictamen técnico, notas de bitácora, oficio de solicitud de prórroga y autorización de la misma, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Administrativa Se determina Penas Convencionales por \$78,575.60 equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 23 de enero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 34 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 20 de Diciembre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: 2.-Obra en general. 3.- Desasolve.
	Rehabilitación de colector de aguas residuales de asbesto-cemento de 32" de diametro, en línea de descarga a la planta de tratamiento Apizaco B y línea de descarga de lodos a sedimentador primario en la planta de tratamiento de apizaco B.	OMG-CEAS-AD-082-24	\$800,701.37	
	<u>Inicio de contrato.</u>	21-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	Adjudicación directa.	20-dic-24		
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Apizaco		33%	
7	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 18, 54 fracción VIII , 58, 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula décima quinta del contrato de obra.
	Apizaco	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Grupo Jhira Constructores, S.A de C.V.	---	\$78,575.60	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		
	ing. Juanita Barajas Flores	---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le Informo que se envia: oficios de suspensión.		
	Valoracion:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, no presentan documentación y soporte tecnico de las penas convencionales aplicadas, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
8	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$19,732.14, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 24 de enero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 20 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 04 de enero de 2025, correspondientes a las siguientes partidas: 1.- Obra General, línea de drenaje sanitario de 12" de diametro calle cerrada de benito Juárez (obra general).
	Línea de Bombeo de agua potable de tanque de nacimiento a tanque de regulación del cerrito, drenaje y agua potable en calle cerrada de Benito Juárez.	OMG-CEAS-AD-083-24	\$717,807.48	
	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>		
	21-nov-24	---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusula décima décima quinta del contrato de obra.
	Adjudicación directa.	04-ene-25	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Calpulápan.		68.11%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	Importe Observado	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	La Venta.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inicio de convenio.</u>		
	OCTAVIO SANCHEZ TEXIS	---		
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		
	Ing. David Nava Carro.	---		
Propuesta de Solventación:		Por medio de la presente le informo que se envia: contrato de obra pública, fianza de cumplimiento caratula de la estimación 1,2, y 3.		
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN <i>Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando la documentación tecnica de la sancion aplicada como: factura, estado de cuenta, cuerpo de la estimacion, oficio de notificacion del atraso, calculo de sancion y conceptos sancionados, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiéndole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
9	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$12,495.25 equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 23 de enero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 28 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 26 de diciembre de 2024, correspondientes a las siguientes partidas: 1.- Construcción de Cisterna, Instalación de Electrificación en Perímetro, reparaciones en CCM para el correcto Funcionamiento de Biodiscos, Tableros de Control y Lámpara UV en PTAR Nativitas.
	Construcción de Cisterna, Instalación de Electrificación en Perímetro, reparaciones en CCM para el correcto Funcionamiento de Biodiscos, Tableros de Control y Lámpara UV en PTAR Nativitas.	OMG-CEAS-AD-094-24	\$1,035,320.85	
	<u>Inicio de contrato.</u>	27-nov-24	<u>Importe de convenio.</u>	

	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusula décima quinta del contrato de obra.
	Adjudicación directa.	26-dic-24	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Nativitas.		92.48%	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		
	Jesus Tepactepēc.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inicio de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	
	MIRIAM ROJAS OLVERA	---	\$12,495.25	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		
	Ing. Jessica Meneses Rodríguez.	---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envia: Proceso de adjudicación, catalogo, tarjeta de precios unitarios, contrato, renuncio del anticipo, fianza de cumplimiento, estimación uno y dos, fianza de vicios ocultos y acta entrega recepción.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando la documentación técnica de la sancion aplicada como: factura, estado de cuenta, cuerpo de la estimacion, oficio de notificacion del atraso, calculo de sancion y conceptos sancionados, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
10	<u>Nombre de la Obra.</u> Suministro e instalación de bombas peristálticas apex 15 para dosificación de polímeros en PTAR CIX I Tetla; y cambio de malla ciclónica,	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-096-24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,447,326.41	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determinan Penas Convencionales por \$144,732.64, equivalente al 10% del importe contratado, toda vez, que el importe generado de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 05 de marzo del 2025 multiplicado por el factor de penalización del 5 al millar estipulado en el contrato, y por los 62 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 02 de enero del 2025, correspondientes a: suministro e instalación de bombas peristálticas apex 15 para dosificación de polímeros (2 pza) y suministro e instalación de bombas de lodos (3 pza), es mayor al importe que cubre la fianza de cumplimiento.
	<u>Inicio de contrato.</u> 04-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa	<u>Término de contrato.</u> 02-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tetla de la Solidaridad		<u>Avance Físico.</u> 60%	
	<u>Localidad.</u> Ptar CIX I Tetla	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima quinta del contrato de obra.
	<u>Contratista.</u> INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DARGTRE S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$144,732.64	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. David Nava Carro.	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la comisión encargados de la supervisión, vigilancia, control, revlsión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envia: estimación 1 y 2.		
	Valoracion:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, no presentan documentación y soporte tecnico de las penas convencionales aplicadas, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024

Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
11	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Morelos y ermita.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-098-24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,874,924.58	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$187,492.45, equivalente al importe del 10% de la fianza de cumplimiento a la visita física del día 04 de febrero de 2025 y por los 33 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 02 de enero de 2025, correspondientes a las siguientes partidas: Obra no ha iniciado , partidas; drenaje sanitario en calle Morelos y ermita.
	<u>Inicio de contrato.</u> 04-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Término de contrato.</u> 02-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Santa Ana Nopalucan.		<u>Avance Físico.</u> 0%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracc. VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.; Cláusula décima quinta del contrato de obra.
	<u>Localidad.</u> Santa Ana Nopalucan.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DARGTRE S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$187,492.45	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jessica Meneses Rodríguez.	<u>Término de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: oficio ayuntamiento, convenio modificatorio y dictamen.		
	Valoracion:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, dentro de la información que anexan, el convenio modificatorio presenta un nuevo periodo del 02 de enero del 2025 al 01 de abril del 2025, que excede el 25% como lo marca la ley para ampliación de plazo de acuerdo a su periodo de ejecución contratado inicialmente de 30 días, y este ente fiscalizador realizo visita el día 04 de febrero y no había iniciado, presentar la documentación y soporte técnico de las penas convencionales aplicadas, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.		

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Recursos Propios del Estado.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
12	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de red de agua potable en calle granaditas, insurgentes, jardín de niños y santas ines.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-099-24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,952,080.75	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$125,008.35, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 04 de febrero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 33 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 02 de enero de 2025.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 04-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Santa Ana Nopalucan.	<u>Término de contrato.</u> 02-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Santa Ana Nopalucan.		<u>Avance Físico.</u> 50%	
	<u>Contratista.</u> INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DARGTRE S.A. de C.V.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$125,008.35	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jessica Meneses Rodríguez.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		
		<u>Término de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo: Se integran documentación para su solventación, (acta circunstanciada 1 y 2, oficio de reanudación, suspensión y solicitud de ampliación).		
	Valoración:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, no presentan documentación y soporte técnico de las penas convencionales aplicadas, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.		
	8 Total de Obs.	Suma	\$697,107.91	

Elaboró

Arquitecto Xavier Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO A

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
6	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u>
	Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	OMG-CEAS-AD-032-24	\$91,114.02	Administrativa.
		<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	Derivado de la revisión física del expediente Unitario de Obra, con fecha 31 de octubre del 2024, se detectó que la Comisión, no integro la siguiente documentación: Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista), Oficio de inicio de los trabajos, Bitácora de obra, Caratula de la estimación, factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan, Estado de cuenta del contrato, Cuerpo de estimación, Números generadores por concepto, Croquis de ubicación de los trabajos ejecutados por concepto, Reporte fotográfico de los trabajos ejecutados por concepto, Controles de calidad y pruebas de laboratorio, Convenios (justificación, dictámenes, notas de bitacora, oficio de prorrogas, autorización de prorrogas, tarjetas de precios unitarios), Notificación de aviso de obra terminada, Acta con los resultados de la verificación, Finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, Acta de entrega recepción física de los trabajos, Fianza de vicios ocultos y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, situación que evidencia las deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
		17-jun-24	- - -	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	16-jul-24	- - -	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Santa Cruz Tlaxcala.		100%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Importe Observado</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u>
	San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	- - -		Artículos 54, 57, 58, 59, 69, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula décima primera del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>		
	Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	- - -		
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		<u>Recomendaciones.</u>
	Ing. Juanita Barajas Flores.	- - -		Anexar la documentación descrita a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
			Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: Contrato, fianza de garantía y cumplimiento, factura 1 finiquito, oficio de inicio y termino, asignación del residente y superintendente estimación 1 finiquito, bitácora, fianza de vicios ocultos y acta entrega recepción.			
Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN <i>Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato observado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>			

ANEXO A

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
12	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de espacios, reforzamiento de barda perimetral e instalación de cerco eléctrico Ptar Apizaco B.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-097-24	<u>Importe de contrato.</u> \$979,811.42	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 24 de febrero del 2025, se detectó que la CEAS, no integró la siguiente documentación: Escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición de los inmuebles, georreferencia de la obra, bitácora de obra (Protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes), catálogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada. reporte de la residencia de obra (informes periódicos, así como informe final), estimaciones de obra debidamente requisitadas, notificación de aviso de obra terminada, verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato, acta con los resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, fianza de vicios ocultos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; situación que evidencia deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.	
		<u>Inicio de contrato.</u> 04-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Término de contrato.</u> 01-feb-25	<u>Importe ejercido.</u> ---		
	<u>Municipio.</u> Apizaco.		<u>Avance Físico.</u> 8.93%		
	<u>Localidad.</u> Ptar Apiaco B.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción IV, 57, 58, 64 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas cuarta, novena, décima primera, décima segunda, décima quinta, vigésima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra.		
	<u>Contratista.</u> Infraestructura y Suministro DARGTRE S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---		<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Juanita Barajas Flores.	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.	
				Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
		<u>Propuesta de Solventación:</u>	Por medio de la presente le informo que se envía: Contrato, fianza de anticipo, oficio de asignación de residente y superintendente, inicio de obra, solicitud de trabajos.		
		<u>Valoracion:</u>	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN <i>Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición de los inmuebles, notas de bitácora de obra, estimaciones de obra debidamente requisitadas, notificación de aviso de obra terminada, verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, fianza de vicios ocultos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>		
2	Total de Obs.				

Elaboró

Arquitecto Javier Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vó. Be.

Ingeniero David Martínez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C. P. Jesús González Rodríguez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO B

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-032-24	<u>Importe de contrato.</u> \$91,114.02	<u>Tipo de Observación.</u> Concepto pagado no ejecutado. De las estimaciones número 1 (uno) finiquito, se determina concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 31 de octubre de 2024, por 6.28 m3 correspondiente al total estimado de Demolición de muro de piedra brasa de 50 cm de espesor promedio, por medios manuales incluye mano de obra herramienta menor....., toda vez que en la revisión no se pudo constatar la ejecución del concepto, así como no existe documentación técnica justificativa que muestre que se llevó a cabo, por un importe observado de \$11,199.31.	
	<u>Inicio de contrato.</u> 17-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -			
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos Tres Personas	<u>Termino de contrato.</u> 16-jul-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -		
	<u>Municipio.</u> Santa Cruz Tlaxcala.	<u>Avance Físico.</u> 100%			
	<u>Localidad.</u> San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra.		
	<u>Contratista.</u> Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		<u>Importe Observado</u> \$11,199.31	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Juanita Barajas Flores.	<u>Termino de convenio</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	<u>Propuesta de Solventación:</u>		Por medio de la presente le informo que se envia: estimación 1, generador, croquis y anexo fotográfico.		
	<u>Valoracion:</u>		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando reporte fotográfico del antes, durante y al final del concepto (proceso constructivo), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO B

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Concepto pagado no ejecutado. De la estimación 1 (uno) finiquito, se determina concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 31 de octubre de 2024, por 21.43 m3 correspondiente al total estimado de Excavación a mano en cualquier terreno hasta 2 m de profundidad se deberá considerar para este trabajo mano de obra, herramienta, afine de taludes...., por un importe observado de \$5,900.11.
	Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	OMG-CEAS-AD-032-24	91,114.02	
	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>		
	17-jun-24	---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra.
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	16-jul-24	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Santa Cruz Tlaxcala.		100%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		
	San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	
	Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	---	\$5,900.11	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		
	Ing. Juanita Barajas Flores.	---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: estimación 1, generador, croquis y anexo fotográfico.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando reporte fotográfico del antes, durante y al final del concepto (proceso constructivo), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO B

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Concepto pagado no ejecutado. De las estimaciones número uno finiquito, se determina concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 31 de octubre de 2024, por 17.15 m3 correspondiente al total estimado de Relleno y compactado con material seleccionado producto de la excavación con pisón en capas de 20 cm de espesor incluye acarreo dentro de la obra..., por un importe observado de \$2,344.75.
	Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	OMG-CEAS-AD-032-24	91,114.02	
		<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	
		17-jun-24	---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	16-jul-24	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Santa Cruz Tlaxcala.		100%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra.
	San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	---	\$2,344.75	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		
	Ing. Juanita Barajas Flores.	---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: estimación 1, generador, croquis y anexo fotográfico.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando reporte fotográfico del antes, durante y al final del concepto (proceso constructivo), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO B

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-032-24	<u>Importe de contrato.</u> 91,114.02	<u>Tipo de Observación.</u> Concepto pagado no ejecutado. De las estimaciones número uno finiquito, se determina concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 31 de octubre de 2024, por 4.09 m3 correspondiente al total estimado de Cimiento a base de mampostería de piedra braza acabado común sección 0.30x0.60x0.80 o similar asentado con mortero cemento arena 1.4 incluye materiales...., por un importe observado de \$7,227.04.	
		<u>Inicio de contrato.</u> 17-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos Tres Personas	<u>Termino de contrato.</u> 16-jul-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -		
	<u>Municipio.</u> Santa Cruz Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 100%		
	<u>Localidad.</u> San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> \$7,227.04	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra.	
	<u>Contratista.</u> Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	<u>Inico de convenio.</u> - - -			
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Juanita Barajas Flores.	<u>Termino de convenio</u> - - -			
		<u>Propuesta de Solventación:</u>	Por medio de la presente le informo que se envía: estimación 1, generador, croquis y anexo fotográfico.		
	<u>Valoracion:</u>	<u>SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN</u> Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando reporte fotográfico del antes, durante y al final del concepto (proceso constructivo), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO B

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
5	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Concepto pagado no ejecutado. De las estimaciones número 1 (uno) finiquito, se determina concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 31 de octubre de 2024, por 7 pzas correspondiente al total estimado de Anclaje de castillo de 1.00 mts armado de sección 12x15 cm con concreto F' C=200 kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" No. 3 y estribos del No. 1/4 @ 20 cm incluye cimbra común..., por un importe observado de \$4,994.01.
	Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	OMG-CEAS-AD-032-24	\$91,114.02	
	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	---	
	17-jun-24	---	---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	16-jul-24	---	
	<u>Municipio.</u>	<u>Avance Físico.</u>	100%	
	Santa Cruz Tlaxcala.	---	---	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	Importe Observado \$4,994.01	
	San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>		
	Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	---		
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		
	Ing. Juanita Barajas Flores.	---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: estimación 1, generador, croquis y anexo fotográfico.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando reporte fotográfico del antes, durante y al final del concepto (proceso constructivo), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO B

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
6	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u>
	Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	OMG-CEAS-AD-032-24	\$91,114.02	Concepto pagado no ejecutado. De las estimaciones número 1 (uno) finiquito, se determina concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 31 de octubre de 2024, por 7.25 m correspondiente al total estimado de Cadena o castillo 12x20 cm acabado aparente concreto F' C =250 kg/cm2 armados con 4 varillas del # 3 FY=4200 kg/cm2 estribos del #2 @ 20 cm a cualquier altura y grado de dificultad...., por un importe observado de \$2,607.68.
		<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	
		17-jun-24	- - -	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	16-jul-24	- - -	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Santa Cruz Tlaxcala.		100%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u>
	San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	- - -		Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra.
<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>		
	- - -	\$2,607.68		
	Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.		<u>Recomendaciones.</u>	
			Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos.	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		
	Ing. Juanita Barajas Flores.	- - -	Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envía: estimación 1, generador, croquis y anexo fotográfico).		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando reporte fotográfico del antes, durante y al final del concepto (proceso constructivo), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
6	Total de Obs.	Suma	\$34,272.90	

Elaboró

Arquitecto Xavier Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Va.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO C

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Deficiencias Físico - Técnicas.</u> Durante la revisión física llevada a cabo el día 31 de octubre del 2024, se detectó que, existen deficiencias en los castillos, ya que estos elementos se encuentran incompletos en la parte superior, el acero está expuesto, debido a que no fueron cimbrados correctamente, así mismo se aprecia falta de longitud de acero, y tiene como complemento un pedazo de armex ya que no se encuentra ejecutado como lo marca el concepto de estimación uno finiquito con clave CEAS_3301, los muros, cadenas y castillos no están aplomo existe carencia en la calidad de los trabajos.
	Construcción de barda perimetral y tapas de registros eléctricos.	OMG-CEAS-AD-032-24	\$91,114.02	
	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	---	
	17-jun-24			
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Primera del Contrato de Obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañada de evidencia fotográfica del proceso constructivo. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión.
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	16-jul-24	---	
	<u>Municipio.</u>	<u>Avance Físico.</u>	100%	
	Santa Cruz Tlaxcala.			
1	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañada de evidencia fotográfica del proceso constructivo. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la CEAS encargados de la supervisión.
	San Miguel Contla Ptar Apizaco A.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inicio de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	
	Arq. Alexis Radai Serrano Escobar.	---	---	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		<u>Propuesta de Solventación:</u> Por medio de la presente le informo que se envía: oficio de asignación de residente, fianza de vicios ocultos, cuerpo de la estimación, números generadores y anexo fotográfico. <u>Valoración:</u> SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotográfico de las reparaciones realizadas al concepto observado, asimismo deberá anexar oficio de exhorto al residente responsable de la obra para que cumpla con la normatividad aplicable en materia de obra pública, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevará a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	Ing. Juanita Barajas Flores.	---		
1	Total de Obs.			

Elaboró

Revisó

Vd.Bo.

Autorizó

Auditor Javier Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero César Suarez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO D

Dependencia Auditada: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
Origen del Recurso: Resultado de Ejercicios Anteriores.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de espacios, reforzamiento de barda perimetral e instalación de cerco eléctrico Ptar Apizaco B.	<u>Contrato número.</u> OMG-CEAS-AD-097-24	<u>Importe de contrato.</u> \$979,811.42	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$103,846.92, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 28 de febrero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 27 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 01 de febrero de 2025, correspondientes a las siguientes partidas:
	<u>Inicio de contrato.</u> 04-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Término de contrato.</u> 01-feb-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apizaco.		<u>Avance Físico.</u> 8.93%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracc. VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Ptar Apiaco B.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Infraestructura y Suministro DARGTRE S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$103,846.92	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Juanita Barajas Flores.	<u>Término de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	Por medio de la presente le informo que se envia: suspensión de obra.		
	Valoración:	NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, no presentan documentación y soporte tecnico de las penas convencionales aplicadas, <i>persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.</i>		
1	Total de Obs.	Suma	\$103,846.92	

Elaboró

Arquitecto Salvador Pérez López.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vp.Bo.

Ingeniero David Jimenez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

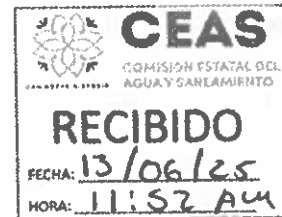
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

OFICIO: SFP/DSFCA/1774/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-08

MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO
COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



J.S.P.

c/Anexo.

Recibi copia para C.P. Maribel Flores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número CE/CEAS/0265/25, recibido en este Órgano de Control el día 21 de marzo de 2025 de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-08** practicada a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **26** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, fueron solventadas en su totalidad.

Por lo tanto, se **CONCLUYE** que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/24-08**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:

OFICIO: SFP/DSFCA/1774/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-08

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Marco normativo	• Dar seguimiento a la aprobación y publicación del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.
II	Combustibles	• Deberá de implementar las medidas de control para el adecuado rendimiento de las unidades vehiculares, así como el correcto uso y suministro de combustible, a través de la elaboración de las bitácoras debidamente requisitadas, revisadas y firmadas cuya información en bitácora coincida con el kilometraje del odómetro.
III	Bienes muebles	• Realizar el inventario físico de bienes muebles, y llevar un adecuado registro en el sistema de inventarios. • Verificar permanentemente que los bienes muebles cuenten con la etiqueta de identificación. • Dar trámite de desincorporación a los bienes muebles y unidades vehiculares obsoletos y que se encuentren en mal estado.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones contenidas en el presente Informe de Conclusión.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. C.P. Maribel Flores Guevara. Jefa de Departamento Administrativo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Archivo
MIDMT*jrtb/sps

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 1 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración																				
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																						
Suministro de combustible a unidad vehicular en mantenimiento																						
Del análisis a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares de la Comisión, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se determina que se suministró combustible al vehículo marca Fiat modelo 2013 con número de serie 9BD278514D7661949 por un importe de \$32,000.00; siendo este improcedente, toda vez que la unidad vehicular se encontraba en el taller mecánico desde la fecha 23 de julio de 2023. <table><tr><th colspan="2">Combustible suministrado</th></tr><tr><th>Mes</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Enero</td><td>\$ 7,000.00</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>7,000.00</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>Total suministrado</td><td>\$ 32,000.00</td></tr></table>	Combustible suministrado		Mes	Importe	Enero	\$ 7,000.00	Febrero	7,000.00	Marzo	6,000.00	Mayo	3,000.00	Octubre	3,000.00	Noviembre	3,000.00	Diciembre	3,000.00	Total suministrado	\$ 32,000.00	La Comisión Estatal del agua y saneamiento de Tlaxcala cuenta con dos unidades FIAT STRADRA MODELO 2013, con números de serie 9BD27851307661909 placas XC-4132-C y 9BD278514D7661949 PLACAS XC-4133-Asignadas a los CC. Oscar Juárez Jiménez y Gustavo Pineda Pérez, respectivamente, como lo menciona el vehículo con número de serie 9BD278514D7661949 fue enviado al taller en esa fecha sin embargo no se le realizó el mantenimiento hasta el ejercicio 2024 regresado a esta comisión en el mes de octubre 2024 y por tal motivo no fue utilizado durante los meses de enero a octubre, por lo que la CEAS no suministro combustible a tal unidad y no cuenta con bitácoras de suministro de combustible de estos periodos únicamente de los importes señalados de los meses noviembre diciembre 2024 como se muestra en las bitácoras de combustible firmadas por su resguardante Gustavo Pineda Pérez, sin embargo las bitácoras señaladas de los meses de enero a mayo y el mes de octubre corresponden a la unidad con número de serie 9BD27851307661909 tal como	Solventada.  CEAS COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO RECIBIDO FECHA: 13/06/25 HORA: 11:52 AM J.S.P. 
Combustible suministrado																						
Mes	Importe																					
Enero	\$ 7,000.00																					
Febrero	7,000.00																					
Marzo	6,000.00																					
Mayo	3,000.00																					
Octubre	3,000.00																					
Noviembre	3,000.00																					
Diciembre	3,000.00																					
Total suministrado	\$ 32,000.00																					

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 2 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Suministro de combustible a unidad vehicular en mantenimiento		
Sin texto	se muestra en las bitácoras de combustible de dicho vehículo firmadas por el C. Oscar Juárez Jiménez coincidiendo de manera exacta con los montos señalados, por tal motivo no existe daño patrimonial toda vez que este organismo no suministro combustible al vehículo señalado hasta posterior a la fecha de su entrega por parte del taller a este organismo.	Sin texto

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 3 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_02

Argumento

Valoración

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Rendimiento de combustible con valores inferiores

De la revisión y análisis a las bitácoras de combustible del período de julio a diciembre 2024 de las unidades vehiculares pertenecientes a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, se observa que los vehículos modelos 2020, 2022 y 2023 reportan un rendimiento de combustible inferior de acuerdo al año y marca conforme a los rendimientos publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía emitidos por la Secretaría de Energía, generando un exceso en el gasto a la partida de combustibles, lubricantes y aditivos por la cantidad de \$25,333.06. Se especifica:

				CEAS				
No. Econ	Marca	Modelo	No. de Placa	Kms. recorridos	Litros cargados	Rend.	Precio promedio por litro*	Importe suministrado
14	Isuzu Rabon	2020	XC-4130-C	266	71.29	3.7	\$ 25.25	\$ 1,800.00
15	RAM	2022	XC-4135-C	4,705	427.96	11.0	\$ 23.41	\$ 10,000.00
16	Jeep Renegade	2022	XVP-717-C	7,556	778.49	9.7	\$ 25.81	\$ 19,533.00
17	Jeep Renegade	2022	XVP-718-C	6,252	600.3	10.4	\$ 23.99	\$ 14,400.00
18	Jeep Renegade	2022	XVP-719-C	7,264	807.61	9.0	\$ 24.86	\$ 20,000.00
20	Fiat Argo	2023	XXY-387-B	4,346	462.01	9.4	\$ 24.20	\$ 11,200.00
19	Fiat Argo	2023	XXY-388-B	7,934	610.217	13.0	\$ 23.59	\$ 14,300.00
				38,323.00	3,757.87			\$ 91,233.00

Derivado del análisis al catálogo de rendimientos publicado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía emitidos por la Secretaría de Energía cuyo propósito es permitir a los usuarios finales analizar y seleccionar el vehículo que responda mejor a sus necesidades de movilidad, considerando los aspectos relacionados con la eficiencia energética es improcedente ya que los vehículos oficiales tiene un gasto operativo mayor al de un servicio particular por la totalidad de actividades a cubrir en las diferentes áreas del organismo, aunado a ello en el mismo documento contiene el apartado de variaciones en el rendimiento de combustible que menciona que existen diversas razones por las cuales puede haber discrepancias entre las cifras proporcionadas por el fabricante del automóvil y las condiciones reales de operación. Algunos de los factores más relevantes son:

1. Hábitos de una conducción común

2. Estado mecánico del automóvil

3. Periodo de ajuste de un motor nuevo

Seguimiento con recomendación

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento deberá de implementar las medidas de control para el adecuado rendimiento de las unidades vehiculares, así como el correcto uso y suministro de combustible, a través de la elaboración de las bitácoras debidamente requisitadas, y firmadas cuya información en

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 4 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_02				Argumento				Valoración																																																																																																					
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																																																																																													
Rendimiento de combustible con valores inferiores																																																																																																													
<table><tr><th colspan="4"></th><th colspan="6">Calculado SFP</th></tr><tr><th>No. Econ</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>No. de Placa</th><th>Rend. CONUEE</th><th>Kms. debieron recorrer</th><th>Diferencia Lts.</th><th>Diferencia rend.</th><th>Importe</th><th>Exceso de gasto</th></tr><tr><td>14</td><td>Isuzu Rabon</td><td>2020</td><td>XC-4130-C</td><td>10.0</td><td>712.87</td><td>44.69</td><td>6.27</td><td>\$ 671.65</td><td>\$1,128.35</td></tr><tr><td>15</td><td>RAM</td><td>2022</td><td>XC-4135-C</td><td>18.3</td><td>7,831.67</td><td>170.86</td><td>7.31</td><td>\$ 6,000.77</td><td>\$3,999.23</td></tr><tr><td>16</td><td>Jeep Renegade</td><td>2022</td><td>XVP-717-C</td><td>12.2</td><td>9,497.58</td><td>159.15</td><td>2.49</td><td>\$ 15,425.53</td><td>\$4,107.47</td></tr><tr><td>17</td><td>Jeep Renegade</td><td>2022</td><td>XVP-718-C</td><td>12.2</td><td>7,323.66</td><td>87.84</td><td>1.79</td><td>\$ 12,292.81</td><td>\$2,107.19</td></tr><tr><td>18</td><td>Jeep Renegade</td><td>2022</td><td>XVP-719-C</td><td>12.2</td><td>9,852.84</td><td>212.20</td><td>3.21</td><td>\$ 14,725.76</td><td>\$5,274.24</td></tr><tr><td>20</td><td>Fiat Argo</td><td>2023</td><td>XXY-387-B</td><td>17.3</td><td>8,011.25</td><td>211.38</td><td>7.93</td><td>\$ 6,084.71</td><td>\$5,115.29</td></tr><tr><td>19</td><td>Fiat Argo</td><td>2023</td><td>XXY-388-B</td><td>17.3</td><td>10,581.16</td><td>152.66</td><td>4.34</td><td>\$ 10,698.70</td><td>\$3,601.30</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>53,811.03</td><td>1,038.77</td><td></td><td>\$65,899.94</td><td>\$25,333.06</td></tr></table> 4. Los rendimientos oficiales de combustible se obtienen en pruebas de laboratorio 5. Efecto de la altitud Por lo anteriormente expuesto resulta improcedente determinar un exceso de gasto, derivado a que no es posible determinar el rendimiento específico de los autos en las condiciones de los caminos recorridos, las distancias y la velocidad, la forma de conducir de cada resguardante etc. Y además que en dicho documento se expresa como aclaración "Considera que los valores presentados en este catálogo fueron obtenidos en pruebas controladas de laboratorio, que bien pueden no ser reproducibles ni obtenerse en situaciones y hábitos de manejo convencional, debido a condiciones climatológicas, topográficas, la conducción y otros factores. combustible, comportamientos diversos en la conducción y otros factores. bitácora coincida con el kilometraje del odómetro. Este Órgano de Control dará seguimiento en revisiones subsecuentes la implementación de control para el consumo de combustible.														Calculado SFP						No. Econ	Marca	Modelo	No. de Placa	Rend. CONUEE	Kms. debieron recorrer	Diferencia Lts.	Diferencia rend.	Importe	Exceso de gasto	14	Isuzu Rabon	2020	XC-4130-C	10.0	712.87	44.69	6.27	\$ 671.65	\$1,128.35	15	RAM	2022	XC-4135-C	18.3	7,831.67	170.86	7.31	\$ 6,000.77	\$3,999.23	16	Jeep Renegade	2022	XVP-717-C	12.2	9,497.58	159.15	2.49	\$ 15,425.53	\$4,107.47	17	Jeep Renegade	2022	XVP-718-C	12.2	7,323.66	87.84	1.79	\$ 12,292.81	\$2,107.19	18	Jeep Renegade	2022	XVP-719-C	12.2	9,852.84	212.20	3.21	\$ 14,725.76	\$5,274.24	20	Fiat Argo	2023	XXY-387-B	17.3	8,011.25	211.38	7.93	\$ 6,084.71	\$5,115.29	19	Fiat Argo	2023	XXY-388-B	17.3	10,581.16	152.66	4.34	\$ 10,698.70	\$3,601.30						53,811.03	1,038.77		\$65,899.94	\$25,333.06
				Calculado SFP																																																																																																									
No. Econ	Marca	Modelo	No. de Placa	Rend. CONUEE	Kms. debieron recorrer	Diferencia Lts.	Diferencia rend.	Importe	Exceso de gasto																																																																																																				
14	Isuzu Rabon	2020	XC-4130-C	10.0	712.87	44.69	6.27	\$ 671.65	\$1,128.35																																																																																																				
15	RAM	2022	XC-4135-C	18.3	7,831.67	170.86	7.31	\$ 6,000.77	\$3,999.23																																																																																																				
16	Jeep Renegade	2022	XVP-717-C	12.2	9,497.58	159.15	2.49	\$ 15,425.53	\$4,107.47																																																																																																				
17	Jeep Renegade	2022	XVP-718-C	12.2	7,323.66	87.84	1.79	\$ 12,292.81	\$2,107.19																																																																																																				
18	Jeep Renegade	2022	XVP-719-C	12.2	9,852.84	212.20	3.21	\$ 14,725.76	\$5,274.24																																																																																																				
20	Fiat Argo	2023	XXY-387-B	17.3	8,011.25	211.38	7.93	\$ 6,084.71	\$5,115.29																																																																																																				
19	Fiat Argo	2023	XXY-388-B	17.3	10,581.16	152.66	4.34	\$ 10,698.70	\$3,601.30																																																																																																				
					53,811.03	1,038.77		\$65,899.94	\$25,333.06																																																																																																				



Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 5 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_03	Argumento	Valoración																		
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																				
Falta de documentación justificativa del gasto																				
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$51,832.00 a la partida 2211 Productos alimentarios correspondiente al capítulo 2000 Materiales y Suministros, sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto realizado, tal como evidencia fotográfica y relación de personal por el consumo de alimentos Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por el CEAS. Se especifica: <table><tr><th colspan="6">Partida 2211 Productos alimenticios para personas</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>C00959</td><td>05/12/2024</td><td>Cena fin de año diciembre</td><td>5AA9</td><td>Carolina Estefannia Loredo Pineda</td><td>\$ 51,832.00</td></tr></table>	Partida 2211 Productos alimenticios para personas						No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total	C00959	05/12/2024	Cena fin de año diciembre	5AA9	Carolina Estefannia Loredo Pineda	\$ 51,832.00	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala en el mes de diciembre lleva a cabo la comida de fin de año para el personal por lo que si se cuenta con la documentación observada del gasto realizado.	Solventada.
Partida 2211 Productos alimenticios para personas																				
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total															
C00959	05/12/2024	Cena fin de año diciembre	5AA9	Carolina Estefannia Loredo Pineda	\$ 51,832.00															



Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 6 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_04	Argumento	Valoración									
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial											
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto											
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la comisión realizo erogaciones por \$465,673.60 a la partida 2591 Otros productos químicos correspondiente al capítulo 2000 Materiales y suministro, sin presentar la póliza P01081 con la documentación comprobatoria del gasto realizado. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por el CEAS. Se especifica: <table><tr><th colspan="3">Partida 2591 Otros productos químicos</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Total</th></tr><tr><td>P01081</td><td>26/12/2024</td><td>\$465,673.60</td></tr></table>	Partida 2591 Otros productos químicos			No. Póliza	Fecha	Total	P01081	26/12/2024	\$465,673.60	En relación con la partida 2591 Otros productos químicos, Hago mención que se realizó un contrato anual, donde se establecieron cuatro fechas de entrega. Referente a la póliza P01081, se hace mención que en el mes de diciembre se etiqueto recurso por un monto de \$465,673.60 por cierre del ejercicio 2024, correspondiente al pago No.3 y No.4. Sin embargo, la entrega correspondiente a los periodos No. 3 y No. 4 se encuentra concluida, teniendo la documentación en proceso de pago. sin embargo, el registro corresponde al ejercido y no al pagado, por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31 de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el trámite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:	Solventada.
Partida 2591 Otros productos químicos											
No. Póliza	Fecha	Total									
P01081	26/12/2024	\$465,673.60									



Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 7 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_04	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
Sin texto.	VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.	Sin texto.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 8 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_05	Argumento	Valoración									
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial											
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto											
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$279,988.04 a la partida 2721 <i>Prendas de seguridad y protección personal</i> correspondiente al capítulo 2000 Materiales y Suministros, sin presentar la póliza P01091 con la documentación comprobatoria del gasto realizado. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por el CEAS. Se especifica: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Partida 2721 Prendas de seguridad y protección al personal</th></tr> <tr> <th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P01091</td><td>26/12/2024</td><td>\$ 279,988.04</td></tr> </tbody> </table>	Partida 2721 Prendas de seguridad y protección al personal			No. Póliza	Fecha	Total	P01091	26/12/2024	\$ 279,988.04	De la erogación por \$279,988.04 a la partida 2721, prendas de seguridad y protección personal se presenta documentación comprobatoria del gasto realizado, sin embargo el registro corresponde al ejercido y no al pagado, por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31 de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el tramite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:	Solventada.
Partida 2721 Prendas de seguridad y protección al personal											
No. Póliza	Fecha	Total									
P01091	26/12/2024	\$ 279,988.04									

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 9 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_05	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
Sin texto.	VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 10 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_ 06	Argumento	Valoración									
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial											
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto											
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$14,732.00 a la partida <i>3291 Otros arrendamientos</i> correspondientes al capítulo 3000 Servicios Generales, sin presentar la póliza <i>P01060</i> con la documentación comprobatoria del gasto realizado. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por el CEAS. Se especifica: <table> <tr> <th colspan="3">Partida 3291 – Otros arrendamientos</th></tr> <tr> <th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Total</th></tr> <tr> <td>P01060</td><td>26/12/2024</td><td>\$ 14,732.00</td></tr> </table>	Partida 3291 – Otros arrendamientos			No. Póliza	Fecha	Total	P01060	26/12/2024	\$ 14,732.00	De la erogación por \$14,732.00 de la partida 3291 Otros arrendamientos correspondiente se presenta documentación comprobatoria del gasto realizado, sin embargo el registro corresponde al ejercido y no al pagado, por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31 de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el trámite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio	Solventada.
Partida 3291 – Otros arrendamientos											
No. Póliza	Fecha	Total									
P01060	26/12/2024	\$ 14,732.00									



Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 11 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_07	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$235,654.00 a la partida 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo correspondiente al capítulo 3000 Servicios Generales, sin presentar la documentación comprobatoria del gasto realizado. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por CEAS. Se especifica:	Con respecto a la erogación por \$235,654.00 correspondiente a la partida 3351 Servicios de Investigación científica y desarrollo se realizaron análisis acreditados para dar cumplimiento a la normatividad vigente y así cumplir con las obligaciones de pago de derechos por uso y aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de CONAGUA, por lo que en relación a la observación realizada por este ente auditor se anexan los documentos comprobatorios, sin embargo el registro corresponde al ejercido y no al pagado, por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31 de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el trámite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el	Solventada.

Partida 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo					
Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total
P01084	26/12/2024	Registro de pago de análisis y muestreo del mes de diciembre 2024	7379	Corporativo Ambiental División Agua	\$235,654.00

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 12 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_07	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
Sin texto.	Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 13 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_8	Argumento	Valoración																																				
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																						
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																																						
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$29,963.99 a la partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto; tal como requisiciones, cotizaciones y evidencia fotográfica. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado. Se especifica: <table><tr><th colspan="6">Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>C00907</td><td>26/11/2024</td><td>Registro de pago de factura por concepto de etiquetas del mes de noviembre</td><td>9A83</td><td>GORA Corporativo Empresarial S.A. de C.V.</td><td>\$ 3,364.00</td></tr><tr><td>C01094</td><td>23/12/2024</td><td>Registro de pago de impresión fotografías 4k</td><td>8C49</td><td>Roberto Carlos Flores Cortés</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>C01103</td><td>27/12/2024</td><td>Registro de pago de impresión de logos vehículos</td><td>29462</td><td>Isis Sair Martínez González</td><td>6,599.99</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$29,963.99</td></tr></table>	Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión						No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total	C00907	26/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de etiquetas del mes de noviembre	9A83	GORA Corporativo Empresarial S.A. de C.V.	\$ 3,364.00	C01094	23/12/2024	Registro de pago de impresión fotografías 4k	8C49	Roberto Carlos Flores Cortés	20,000.00	C01103	27/12/2024	Registro de pago de impresión de logos vehículos	29462	Isis Sair Martínez González	6,599.99					Total	\$29,963.99	Respecto de la póliza C00907, se adquirieron etiquetas con la finalidad etiquetar vasos de cristal para los eventos de la CEAS con la finalidad de evitar el consumo de desechables y contribuir a la no contaminación del medio ambiente. el Para la póliza C01094, correspondiente al Registro de pago de impresión de fotografías 4k, se integra la documentación comprobatoria que acredita el gasto realizado, integrando la requisición en la que se solicita la impresión de 5 fotografías en 4k para el fortalecimiento en la museografía del Espacio Inmersivo de Cultura del Agua de la CEAS, se presentan las 3 cotizaciones de diferentes proveedores, el cuadro comparativo, la orden de compra una vez que se eligió la opción más económica, la factura emitida por el proveedor, el comprobante de pago por una cantidad de \$20,000.00 así como la evidencia fotográfica de su colocación en el Espacio Inmersivo de Cultura del Agua., en relación a la póliza C01103 de pago de impresión de logo de vehículos corresponde a 6 camionetas adquiridas en 2024 se envía la documentación soporte del gasto realizado.	Solventada.
Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión																																						
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total																																	
C00907	26/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de etiquetas del mes de noviembre	9A83	GORA Corporativo Empresarial S.A. de C.V.	\$ 3,364.00																																	
C01094	23/12/2024	Registro de pago de impresión fotografías 4k	8C49	Roberto Carlos Flores Cortés	20,000.00																																	
C01103	27/12/2024	Registro de pago de impresión de logos vehículos	29462	Isis Sair Martínez González	6,599.99																																	
				Total	\$29,963.99																																	

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 14 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_09	Argumento	Valoración																														
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																																
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$10,221.00 a la partida 3451 Seguro de bienes patrimoniales, por concepto de pago de deducible por siniestros ocurridos a dos unidades del parque vehicular; sin embargo, no presentan la documentación correspondiente a peritaje de la aseguradora, ya que toda vez que los usuarios hayan sido responsables de los percances, estos sean quienes deban cubrir el pago del importe de los deducibles. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado. Se especifica: <table><tr><th colspan="6">Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>C00128</td><td>22/03/2024</td><td>Recibo de deducible de</td><td>e8b5d</td><td>HDI Seguros S.A. de C.V.</td><td>\$ 8,226.00</td></tr><tr><td>C00129</td><td>26/03/2024</td><td>Deducible de auto</td><td>83e389</td><td>Noemí Villegas Piñón</td><td>1,995.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$ 10,221.00</td></tr></table>	Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión						No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total	C00128	22/03/2024	Recibo de deducible de	e8b5d	HDI Seguros S.A. de C.V.	\$ 8,226.00	C00129	26/03/2024	Deducible de auto	83e389	Noemí Villegas Piñón	1,995.00					Total	\$ 10,221.00	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, cuenta con la documentación comprobatoria del gasto observado de 8,226.00, de la póliza C00128, así mismo se envía la documentación soporte de la póliza C00129.	Solventada.
Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión																																
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total																											
C00128	22/03/2024	Recibo de deducible de	e8b5d	HDI Seguros S.A. de C.V.	\$ 8,226.00																											
C00129	26/03/2024	Deducible de auto	83e389	Noemí Villegas Piñón	1,995.00																											
				Total	\$ 10,221.00																											

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 15 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_10	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$113,516.26 a la partida 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto; tal como bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado. Se especifica:	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, cuenta con la documentación comprobatoria del gasto observado de las pólizas C00219, P00099, C00344, P00209 Y P00212. Así mismo se envía la documentación soporte de las pólizas P00215, P00218, P00221 Y C00659. Por lo que se envía la documentación solicitada.	Solventada.

Partida 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte					
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total
C00219	16/04/2024	Servicio de inyector a gasolina	056716C5	Leopoldo Ramirez Zempoalteca	\$ 2,204.00
P00099	24/04/2024	Afinación mayor, balatas, cambio de balatas	4277	Durham Automotriz S.A. de C.V.	12,160.00
C00344	18/06/2024	Servicio a unidad vehicular	07E860EF	Maribel Flores Guevara	4,002.00
P00209	25/06/2024	Afinación mayor, cambio de amortiguadores, de 2 llantas, horquillas, estabilizadores, alineación y balanceo	4535	Durham Automotriz S.A. de C.V.	35,756.00
P00212	25/06/2024	Servicio de cambio de clutch	4473	Yolanda Sartillo Sampedro	6,380.00

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 16 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_10		Argumento	Valoración																																										
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																													
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																																													
<table><tr><th colspan="6">Partida 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>P00215</td><td>25/06/2024</td><td>Mantenimiento y afinación mayor</td><td>A-1240</td><td>Blanca Sánchez Flores</td><td>\$ 32,570.28</td></tr><tr><td>P00218</td><td>25/06/2024</td><td>Afinación mayor</td><td>9869A</td><td>Aldo Iván Suárez Pérez</td><td>11,483.98</td></tr><tr><td>P00221</td><td>25/06/2024</td><td>Afinación mayor</td><td>2565</td><td>Hortencia Hernández Cordero</td><td>6,395.00</td></tr><tr><td>C00659</td><td>07/10/2024</td><td>Registro de pago de factura por concepto de mantenimiento de unidades del mes de octubre 2024</td><td>D276</td><td>Miguel Ángel Ramírez Vargas</td><td>2,565.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$113,516.26</td></tr></table>		Partida 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte						No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total	P00215	25/06/2024	Mantenimiento y afinación mayor	A-1240	Blanca Sánchez Flores	\$ 32,570.28	P00218	25/06/2024	Afinación mayor	9869A	Aldo Iván Suárez Pérez	11,483.98	P00221	25/06/2024	Afinación mayor	2565	Hortencia Hernández Cordero	6,395.00	C00659	07/10/2024	Registro de pago de factura por concepto de mantenimiento de unidades del mes de octubre 2024	D276	Miguel Ángel Ramírez Vargas	2,565.00	Total					\$113,516.26	Sin texto.	Sin texto.
Partida 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte																																													
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total																																								
P00215	25/06/2024	Mantenimiento y afinación mayor	A-1240	Blanca Sánchez Flores	\$ 32,570.28																																								
P00218	25/06/2024	Afinación mayor	9869A	Aldo Iván Suárez Pérez	11,483.98																																								
P00221	25/06/2024	Afinación mayor	2565	Hortencia Hernández Cordero	6,395.00																																								
C00659	07/10/2024	Registro de pago de factura por concepto de mantenimiento de unidades del mes de octubre 2024	D276	Miguel Ángel Ramírez Vargas	2,565.00																																								
Total					\$113,516.26																																								

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 17 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_11	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del periodo comprendido de enero a diciembre de 2024, se detecta que la comisión realizó erogaciones por \$3,384,075.54 a la partida 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, de la cual en la póliza C00638 no presenta contrato con el Proveedor, evidencia fotográfica y bitácora de mantenimiento, asimismo, no presenta la documentación comprobatoria del gasto de las pólizas P01045, P01048, P01069, P01072, P01075, P01078 Y P01093. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado.	En relación con la póliza C00638, referente que no se presenta contrato, se hace mención que los servicios de mantenimiento a elevador fueron contratados de forma directa por la CEAS, por un monto de \$26,367.38. Cabe señalar que la programación de operación para el funcionamiento del elevador es exclusiva de la marca VERTIKA. Para las pólizas P01045, P01048, P01069, P01072 y P01078. Se integra el expediente de mantenimiento, que garantiza los trabajos ejecutados al 100%, así como el pago realizado de cada pedido contratado. Para las pólizas P01075 Y P01093. Los trabajos de mantenimiento se encuentran ejecutados al 100%, sin embargo, la documentación se encuentra en proceso de pago, así como el expediente que garantiza la ejecución de dichos trabajos. Cabe mencionar que las pólizas antes mencionadas de fecha 26/12/2024, fue recurso etiquetado en el mes de diciembre 2024, por tratarse de	Solventada.



Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 18 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_11	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
Se especifica:	cierre de ejercicio. por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31 de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el tramite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.	Sin texto.

Partida 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.				
No. Póliza	Fecha	Factura	Proveedor	Total
C00638	06/09/2024	3043	VERTIKA	\$26367.38
P01045	26/12/2024	944	Guillermo Muñoz Ferrera	\$361,688.00
P010148	26/12/2024	366	Enrique Badillo Hernández	\$815,016.00
P01069	26/12/2024	FFC1	SESAPYR Ingeniería	\$110,200.00
P01072	26/12/2024	953	Guillermo Muñoz Ferrera	\$821570.00
P01075	26/12/2024	1CC4	SESAPYR Ingeniería	\$431,520.00
P01078	26/12/2024	4F77	SESAPYR Ingeniería	\$46,400.00
P01093	26/12/2024	EA7C	Benito Guillermo Huerta	\$174,938.68
P01093	26/12/2024	EA7C	Benito Guillermo Huerta	\$463,510.95
P01093	26/12/2024	EA7C	Benito Guillermo Huerta	\$132,864.53

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 19 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_12	Argumento	Valoración																
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																		
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del periodo comprendido de enero a diciembre de 2024, se detecta que la comisión realizo erogaciones por \$1,598,633.02 a la partida 3591 Servicios de jardinería y fumigación, de lo cual no presenta la documentación comprobatoria del gasto de la póliza P01063. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por el CEAS. Se especifica: <table><tr><th colspan="4">Partida 3591 Servicios de jardinería y fumigación</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>P01063</td><td>26/12/2024</td><td>Benito Guillermo Huerta</td><td>\$1,582,020.00</td></tr><tr><td>P01063</td><td>26/12/2024</td><td>Benito Guillermo Huerta</td><td>\$16,613.02</td></tr></table>	Partida 3591 Servicios de jardinería y fumigación				No. Póliza	Fecha	Proveedor	Total	P01063	26/12/2024	Benito Guillermo Huerta	\$1,582,020.00	P01063	26/12/2024	Benito Guillermo Huerta	\$16,613.02	Se integra el expediente de Servicios de jardinería, que garantiza los trabajos ejecutados al 100% así como el pago realizado del pedido contratado. Cabe mencionar que el recurso quedo etiquetado en el mes de diciembre 2024, por tratarse de cierre de ejercicio. por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31 de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el tramite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.	Solventada. 0
Partida 3591 Servicios de jardinería y fumigación																		
No. Póliza	Fecha	Proveedor	Total															
P01063	26/12/2024	Benito Guillermo Huerta	\$1,582,020.00															
P01063	26/12/2024	Benito Guillermo Huerta	\$16,613.02															



Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 20 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_13	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$16,201.77 a la partida 3711 Pasajes aéreos, sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto; tal como invitación, registro de asistencia al evento y evidencia fotográfica. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado. Se especifica:	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, cuenta con la documentación comprobatoria del gasto observado de las pólizas C00786 y C00929. Por lo que se envía la documentación solicitada.	Solventada.

Partida 3711 Pasajes aéreos					
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total
C00786	21/10/2024	Registro de pago de factura por concepto de viáticos de viaje de octubre 2024	5515	Maribel Flores Guevara	\$ 13,170.30
C00929	14/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de vuelos de avión correspondiente al mes de noviembre 2024	9091	Maribel Flores Guevara	3,031.47
				Total	\$ 16,201.77

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 21 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_14	Argumento	Valoración																														
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																																
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el CEAS, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que la Comisión realizó erogaciones por \$104,019.52 a la partida <i>3821 Gastos de orden social y cultural</i>, sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto de las pólizas C00822, C00825 y C00841. Asimismo, omiten presentar la documentación que compruebe el gasto de las pólizas números P01054 y P01057. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado. Se especifica: <table><tr><th colspan="6">Partida 3821 Gastos de orden social y cultural</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>C00822</td><td>06/11/2024</td><td>Registro de pago de factura por concepto de servicio de Coffee break del mes noviembre 2024</td><td>A 169</td><td>Soluciones Gastronómicas Marantha</td><td>\$7,273.20</td></tr><tr><td>C00825</td><td>07/11/2024</td><td>Registro de pago de factura por concepto de servicio de Coffee break del mes noviembre 2024</td><td>A 174</td><td>Soluciones Gastronómicas Marantha</td><td>7,273.20</td></tr><tr><td>C00841</td><td>08/11/2024</td><td>Registro de pago de factura por concepto de Coffee break del mes de noviembre 2024</td><td>A 176</td><td>Soluciones Gastronómicas Marantha</td><td>7,273.20</td></tr></table>	Partida 3821 Gastos de orden social y cultural						No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total	C00822	06/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de servicio de Coffee break del mes noviembre 2024	A 169	Soluciones Gastronómicas Marantha	\$7,273.20	C00825	07/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de servicio de Coffee break del mes noviembre 2024	A 174	Soluciones Gastronómicas Marantha	7,273.20	C00841	08/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de Coffee break del mes de noviembre 2024	A 176	Soluciones Gastronómicas Marantha	7,273.20	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, lleva a cabo la capacitación de fortalecimiento de capacidades del ejercicio 2024 a los municipios y dependencias del sector, con un horario de 9:00am a 18:00 horas motivo por el cual es necesario brindar alimentos a los participantes así mismo la CEAS cuenta con la documentación comprobatoria del gasto observado de las pólizas C00822, C00825 y C00841. Por lo que se envía la documentación solicitada De la erogación por \$104,019.52 a la partida 3821, gastos de orden social y cultural se presenta documentación comprobatoria del gasto realizado, sin embargo el registro corresponde al ejercido y no al pagado, por lo que no existe daño patrimonial toda vez que al 31	Solventada. 
Partida 3821 Gastos de orden social y cultural																																
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total																											
C00822	06/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de servicio de Coffee break del mes noviembre 2024	A 169	Soluciones Gastronómicas Marantha	\$7,273.20																											
C00825	07/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de servicio de Coffee break del mes noviembre 2024	A 174	Soluciones Gastronómicas Marantha	7,273.20																											
C00841	08/11/2024	Registro de pago de factura por concepto de Coffee break del mes de noviembre 2024	A 176	Soluciones Gastronómicas Marantha	7,273.20																											

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 22 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_14		Argumento	Valoración																														
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																	
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																																	
<table><tr><th colspan="6">Partida 3821 Gastos de orden social y cultural</th></tr><tr><th>No. Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Total</th></tr><tr><td>P01054</td><td>26/12/2024</td><td>Registro de pago de eventos y servicios del mes de diciembre 2024</td><td>5674</td><td>Eventos y Servicios Salvatierra</td><td>\$ 29,999.92</td></tr><tr><td>P01057</td><td>26/12/2024</td><td>Registro de pago de eventos y servicios del mes de diciembre 2024</td><td>100C9</td><td>RBB Operadora y Asociados</td><td>52,200.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$104,019.52</td></tr></table>		Partida 3821 Gastos de orden social y cultural						No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total	P01054	26/12/2024	Registro de pago de eventos y servicios del mes de diciembre 2024	5674	Eventos y Servicios Salvatierra	\$ 29,999.92	P01057	26/12/2024	Registro de pago de eventos y servicios del mes de diciembre 2024	100C9	RBB Operadora y Asociados	52,200.00					Total	\$104,019.52	de diciembre no se había realizado transferencia bancaria a cargo de la CEAS por dicho concepto, es importante mencionar que derivado del ejercicio fiscal el tramite quedo pendiente de pago por lo que el mismo se considera un pasivo al 31 de diciembre 2024. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley de disciplina financiera en el Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.	Sin texto. 
Partida 3821 Gastos de orden social y cultural																																	
No. Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Proveedor	Total																												
P01054	26/12/2024	Registro de pago de eventos y servicios del mes de diciembre 2024	5674	Eventos y Servicios Salvatierra	\$ 29,999.92																												
P01057	26/12/2024	Registro de pago de eventos y servicios del mes de diciembre 2024	100C9	RBB Operadora y Asociados	52,200.00																												
				Total	\$104,019.52																												

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 23 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_15	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Ejecución de obra fuera de plazo con aplicación de recursos de ejercicios anteriores		
De la revisión al registro contable y documentación comprobatoria de la póliza número <i>D00011</i> de fecha 31 de marzo de 2024, se detecta la afectación a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por un importe de \$1,323,886.00, derivado del contrato de obra pública número <i>OMG-CEAS-AD-107-23</i>, mediante el cual en acta de la segunda sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2024 el Consejo Directivo autorizó la ejecución de la obra en el ejercicio 2024 con la aplicación de recursos de resultado del ejercicio 2023. Sin embargo, de acuerdo con el contrato de obra, esta debió haberse ejecutado en el período del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2023; no obstante, la Comisión Estatal no presenta evidencia ni justificación de las causas por las que cuales no se realizó la obra según la fecha contractual.	La presente observación resulta improcedente ya que la obra con número de contrato <i>OMG-CEAS-AD-107-23</i>, se ejecutó según la fecha contractual, como evidencia se adjunta copia certificada del contrato y del calendario de dicha obra, donde se puede observar que se estimaron los trabajos conforme lo marca el contrato. De igual forma se menciona que no procede como daño Patrimonial ya que por parte de la CEAS se realizaron las supervisiones correspondientes para lo cual se adjuntan las bitácoras de obra.	Solventada. La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala en lo sucesivo deberá aplicar las penas convencionales por los trabajos que no sean ejecutados o prestados oportunamente, por cada día que transcurra desde la fecha de terminación pactada hasta el momento de su terminación real, conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 24 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_16	Argumento	Valoración																								
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																										
Personal sin registro de asistencia																										
De la revisión practicada a los controles de asistencia de personal que integra la plantilla de la Comisión del período de octubre a diciembre de 2024, se detecta que 4 trabajadores omitieron el registro de entrada y salida de la jornada laboral, motivo por el cual se consideran faltas, las cuales debieron ser descontadas vía nómina al no contar con algún documento válido para justificar la incidencia, hechos que generan incertidumbre sobre el cumplimiento y seguimiento de incidencias del personal, así como el incumplimiento de la jornada laboral pagada. Se especifica:	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, si cuenta con el registro de asistencia del personal en el periodo mencionado. Por lo que resulta improcedente que se realizaran descuentos por faltas, tal como se muestra en la relación de asistencia anexa al presente.	Solventada.																								
<table><tr><th>Nombre</th><th>Área de Adscripción</th><th>Puesto</th><th>Percepciones oct dic 2024</th></tr><tr><td>Jessica Meneses Rodríguez</td><td>Departamento de Planeación</td><td>Capacitador Municipal</td><td>\$58,782.00</td></tr><tr><td>Emanuel Duran Juárez</td><td>Dirección de Saneamiento</td><td>Jefe de Departamento</td><td>81,074.00</td></tr><tr><td>Erick Flores Lara</td><td>Departamento Administrativo</td><td>Jefe de Oficina</td><td>59,120.00</td></tr><tr><td>Jessica María Xochihua Méndez</td><td>Departamento Administrativo</td><td>Jefe de Oficina</td><td>59,120.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total:</td><td>\$258,096.00</td></tr></table>			Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Percepciones oct dic 2024	Jessica Meneses Rodríguez	Departamento de Planeación	Capacitador Municipal	\$58,782.00	Emanuel Duran Juárez	Dirección de Saneamiento	Jefe de Departamento	81,074.00	Erick Flores Lara	Departamento Administrativo	Jefe de Oficina	59,120.00	Jessica María Xochihua Méndez	Departamento Administrativo	Jefe de Oficina	59,120.00	Total:			\$258,096.00
Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Percepciones oct dic 2024																							
Jessica Meneses Rodríguez	Departamento de Planeación	Capacitador Municipal	\$58,782.00																							
Emanuel Duran Juárez	Dirección de Saneamiento	Jefe de Departamento	81,074.00																							
Erick Flores Lara	Departamento Administrativo	Jefe de Oficina	59,120.00																							
Jessica María Xochihua Méndez	Departamento Administrativo	Jefe de Oficina	59,120.00																							
Total:			\$258,096.00																							

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 25 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_17

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial	Argumento	Valoración
Inventario físico de bienes muebles		
De la inspección física al inventario de bienes muebles que conforma la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, se determinan irregularidades en los mecanismos de control interno que se tienen implementados para el manejo y custodia de los bienes muebles, al no localizarse físicamente 115 bienes que se encuentran el inventario de la Comisión. Por lo anterior, se determina que la Comisión incumple con lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC que mencionan: <i>"Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes".</i>	La Comisión Estatal de agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala cuenta de manera física con los bienes señalados, sin embargo, es importante mencionar que la revisión realizada únicamente se focalizo en la planta Tlaxcala, existiendo equipos en las demás plantas de tratamiento por lo que no fue posible visualizarlos físicamente, teniendo la CEAS el resguardo firmado por el personal que tiene dichos bienes a su cargo.	Seguimiento con recomendación La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento deberá realizar el levantamiento físico del inventario que permita identificar la ubicación y resguardante de cada bien mueble; dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 26 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_18	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Falta Marco Normativo		
Derivado de la revisión al marco normativo que regula el funcionamiento de la Comisión, se detecta que el ente no ha emitido el Reglamento Interior y Manuales de Organización y procedimientos, siendo su expedición responsabilidad del Titular del CEAS conforme lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Asimismo, se observa que la Comisión incumple con lo señalado en la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala que dice: <i>"Los organismos operadores previstos en la presente Ley, emitirán su Reglamento interior dentro de los sesenta días siguientes a su constitución, o, en su caso, adecuarlo a lo dispuesto a la presente Ley"</i>.	Se presenta la propuesta de Reglamento Interior de la CEAS, que fue enviado con Número de oficio CE/CE AS/0148/25, a la Dirección de Desarrollo Organizacional, para su revisión y comentarios, también se informó a la Consejería Jurídica mediante oficio CE/CEAS/0152/25, por lo que actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional de Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que se integra también la propuesta del Reglamento Interior de la Comisión. Lo anterior derivado de que a la fecha solo se cuenta con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, publicada en la página del Congreso del Estado con fecha del 14 de febrero de 2023, sin embargo, se han realizado las acciones necesarias para integrar esta propuesta a fin de que en el momento en que sea publicada la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, se cuente con este documento normativo.	Seguimiento con recomendación El Comisionado Estatal y la Jefa del Departamento Administrativo, deberán dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala y asimismo deberán dar seguimiento a los trabajos desarrollados para la aprobación y publicación del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de procedimientos.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 27 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_19	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Expedientes de personal incompletos		
De la revisión efectuada a 87 expedientes laborales del personal de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tlaxcala del período de enero a junio 2024, y con el fin de verificar que el personal adscrito al Ente acredite su identidad, experiencia y requisitos de acuerdo a las facultades y atribuciones de su competencia, se detecta que dichos expedientes están incompletos, faltando integrar documentos tales como: solicitud de empleo, identificación oficial, cartilla del Servicio Militar Nacional liberado, C.U.R.P., cartas de recomendación, constancia del RFC, carta de no antecedentes penales, certificado médico, constancia de radicación, comprobante de domicilio, carta de no incompatibilidad de horario, título profesional o en su caso, documento del último grado de estudios. Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados del proceso de selección y contratación, realizar la integración completa de los expedientes del personal.	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento procedió a solicitar al personal los documentos faltantes, cabe hacer mención que la carta de radicación únicamente es procedente cuando el domicilio del comprobante de domicilio no coincide con el domicilio señalado en la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral.	Solventada. 

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 28 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_20	Argumento	Valoración																
Tipo de observación: Administrativa																		
Inconsistencias en el registro contable del inventario de bienes muebles e intangibles																		
De la revisión y análisis al control de bienes muebles e intangibles de la Comisión Estatal, se observan diferencias por \$159,965.23 entre el saldo de bienes según información financiera al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$16,992,372.15 y el saldo según inventario de bienes muebles e intangibles el cual presenta un saldo por \$ 17,152,337.38. Por lo antes mencionado, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, incumple con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que mencionan: <i>"Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario."</i> <i>Las inconsistencias entre el inventario y el relevamiento deberán ser conciliadas, identificando movimientos (altas, transferencias y bajas) no registrados y proceder a su regularización tanto en el inventario como en la contabilidad".</i> Se especifica: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Inventario</th><th>Registros contables</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1241-1 - Muebles de Oficina y Estantería</td><td>\$ 624,190.52</td><td>\$ 650,764.67</td><td>- \$ 26,574.15</td></tr><tr><td>1241-3 - Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</td><td>3,673,876.52</td><td>3,221,491.90</td><td>452,384.62</td></tr><tr><td>1241-9 - Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</td><td>125,974.11</td><td>216,770.11</td><td>- 90,796.00</td></tr></table>	Cuenta	Inventario	Registros contables	Diferencia	1241-1 - Muebles de Oficina y Estantería	\$ 624,190.52	\$ 650,764.67	- \$ 26,574.15	1241-3 - Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,673,876.52	3,221,491.90	452,384.62	1241-9 - Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	125,974.11	216,770.11	- 90,796.00	La comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, de conformidad al inventario entregado en cuenta pública al 31 de diciembre de 2024 cuenta con un activo total de \$ 16,992,372.15 que coincide con el importe total de la cuenta 1200 de activo no circulante de la balanza de comprobación por \$16,992,372.15 por lo que no existe la diferencia señalada de \$159,965.23. De igual forma la CEAS procederá a corregir entre un rubro y otro la clasificación de los bienes en la primera cuenta pública del presente ejercicio, toda vez que ya no es posible modificar en el ejercicio 2024.	Solventada.
Cuenta	Inventario	Registros contables	Diferencia															
1241-1 - Muebles de Oficina y Estantería	\$ 624,190.52	\$ 650,764.67	- \$ 26,574.15															
1241-3 - Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,673,876.52	3,221,491.90	452,384.62															
1241-9 - Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	125,974.11	216,770.11	- 90,796.00															

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 29 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_20				Argumento	Valoración																																																								
Tipo de observación: Administrativa																																																													
Inconsistencias en el registro contable del inventario de bienes muebles e intangibles																																																													
<table><tr><th>Cuenta</th><th>Inventario</th><th>Registros contables</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1242-1 - Equipos y Aparatos Audiovisuales</td><td>311,127.37</td><td>311,127.37</td><td>0.00</td></tr><tr><td>1242-3 - Cámaras Fotográficas y de Video</td><td>47,823.40</td><td>47,823.40</td><td>0.00</td></tr><tr><td>1243-1 - Equipo Médico y de Laboratorio</td><td>1,470,173.46</td><td>1,467,243.46</td><td>2,930.00</td></tr><tr><td>1243-2 - Instrumental Médico y de Laboratorio</td><td>62,906.20</td><td>62,906.20</td><td>0.00</td></tr><tr><td>1244-1 - Vehículos y Equipo Terrestre</td><td>5,804,927.95</td><td>5,804,927.95</td><td>0.00</td></tr><tr><td>1246-2 - Maquinaria y Equipo Industrial</td><td>523,178.73</td><td>523,178.75</td><td>0.00</td></tr><tr><td>1246-4 - Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial</td><td>51,222.00</td><td>51,222.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>1246-5 - Equipo de Comunicación y Telecomunicación</td><td>49,268.00</td><td>185,849.81</td><td>- 136,581.81</td></tr><tr><td>1246-6 - Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos</td><td>416,664.53</td><td>465,057.94</td><td>- 48,393.41</td></tr><tr><td>1246-7 - Herramientas y Máquinas-Herramienta</td><td>392,356.60</td><td>382,430.60</td><td>9,926.00</td></tr><tr><td>1246-9 - Otros Equipos</td><td>0.00</td><td>2,930.00</td><td>- 2,930.00</td></tr><tr><td>1251 - Software</td><td>3,598,647.99</td><td>3,598,647.99</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Totales</td><td>17,152,337.38</td><td>16,992,372.15</td><td>\$ 159,965.23</td></tr></table>				Cuenta	Inventario	Registros contables	Diferencia	1242-1 - Equipos y Aparatos Audiovisuales	311,127.37	311,127.37	0.00	1242-3 - Cámaras Fotográficas y de Video	47,823.40	47,823.40	0.00	1243-1 - Equipo Médico y de Laboratorio	1,470,173.46	1,467,243.46	2,930.00	1243-2 - Instrumental Médico y de Laboratorio	62,906.20	62,906.20	0.00	1244-1 - Vehículos y Equipo Terrestre	5,804,927.95	5,804,927.95	0.00	1246-2 - Maquinaria y Equipo Industrial	523,178.73	523,178.75	0.00	1246-4 - Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	51,222.00	51,222.00	0.00	1246-5 - Equipo de Comunicación y Telecomunicación	49,268.00	185,849.81	- 136,581.81	1246-6 - Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	416,664.53	465,057.94	- 48,393.41	1246-7 - Herramientas y Máquinas-Herramienta	392,356.60	382,430.60	9,926.00	1246-9 - Otros Equipos	0.00	2,930.00	- 2,930.00	1251 - Software	3,598,647.99	3,598,647.99	0.00	Totales	17,152,337.38	16,992,372.15	\$ 159,965.23	Sin texto.	Sin texto.
Cuenta	Inventario	Registros contables	Diferencia																																																										
1242-1 - Equipos y Aparatos Audiovisuales	311,127.37	311,127.37	0.00																																																										
1242-3 - Cámaras Fotográficas y de Video	47,823.40	47,823.40	0.00																																																										
1243-1 - Equipo Médico y de Laboratorio	1,470,173.46	1,467,243.46	2,930.00																																																										
1243-2 - Instrumental Médico y de Laboratorio	62,906.20	62,906.20	0.00																																																										
1244-1 - Vehículos y Equipo Terrestre	5,804,927.95	5,804,927.95	0.00																																																										
1246-2 - Maquinaria y Equipo Industrial	523,178.73	523,178.75	0.00																																																										
1246-4 - Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	51,222.00	51,222.00	0.00																																																										
1246-5 - Equipo de Comunicación y Telecomunicación	49,268.00	185,849.81	- 136,581.81																																																										
1246-6 - Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	416,664.53	465,057.94	- 48,393.41																																																										
1246-7 - Herramientas y Máquinas-Herramienta	392,356.60	382,430.60	9,926.00																																																										
1246-9 - Otros Equipos	0.00	2,930.00	- 2,930.00																																																										
1251 - Software	3,598,647.99	3,598,647.99	0.00																																																										
Totales	17,152,337.38	16,992,372.15	\$ 159,965.23																																																										

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 30 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_21	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Inventario físico de bienes muebles en mal estado u obsoletos		
Derivado del inventario físico de bienes muebles de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, se determinan irregularidades en los mecanismos de control interno que se tienen implementados para el manejo y custodia de los bienes muebles, al identificarse bienes muebles en mal estado u obsoletos, que imposibilitan su aprovechamiento en el objeto de la Comisión. Asimismo, el Departamento de Administración y Finanzas no ha realizado el procedimiento para desincorporar los bienes muebles del inventario ante la Oficialía Mayor de Gobierno.	La Comisión Estatal del Agua y Estado de Tlaxcala, inicio los trabajos para la desincorporación de bienes con el ahora extinto Instituto para devolver al pueblo lo robado, motivo por el que no se ha realizado la baja de los bienes obsoletos, sin embargo, en el presente ejercicio la CEAS iniciará el procedimiento con la Dirección de Recursos Materiales de la OMG.	Seguimiento con recomendación. La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, deberá dar conocimiento a los integrantes del Consejo Directivo el trámite de desincorporación a los bienes muebles en mal estado u obsoletos, que imposibilitan su aprovechamiento en el objeto de la Comisión.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 31 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_22	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Inventario físico de bienes muebles sin etiqueta.		
De la inspección física al inventario de bienes muebles que conforma la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, se determinan irregularidades en los mecanismos de control interno que se tienen implementados para el manejo y custodia de los bienes muebles, al existir bienes que no cuentan con etiqueta y número de inventario, lo cual dificulta su identificación.	En relación a los equipos de corte y cámaras de videovigilancia ya no cuentan con la etiqueta ya que son equipos a la intemperie y que por el uso continuo se desprende, sin embargo, si existe control de los mismos y pueden ser identificados por el número de serie. En relación a las Laptops ya fueron colocadas las etiquetas correspondientes.	Seguimiento con recomendación. La Jefa del Departamento Administrativo, deberá verificar permanentemente que los bienes muebles cuenten con etiqueta; con el objeto de identificar, registrar y controlar los bienes que son patrimonio de la Comisión.

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 32 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_23	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Resguardos no actualizados de bienes muebles		
De la inspección física al inventario de bienes muebles que forman parte de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, se determinan irregularidades en los mecanismos de control interno que se tienen implementados para el manejo y custodia del inventario, al haber bienes muebles a resguardo del ciudadano Otilio Portillo Briones, siendo esto incorrecto, ya que dicha persona causó baja en la plantilla de personal el 31 de marzo de 2024, denotando que la Comisión no tiene actualizado el resguardo de bienes muebles. Derivado lo anterior, se determina que la Comisión incumple con lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC que mencionan: <i>"Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia"</i>.	La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala cuenta con el resguardo actualizado del personal que ingreso en el lugar e Otilio Portillo Briones.	Solventada. 

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 33 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_24		Argumento		Valoración		
Tipo de observación: Administrativa						
Equipo de transporte en mal estado físico y sin documentación						
Derivado de la revisión física al parque vehicular de la Comisión Estatal, se detecta que existen vehículos en mal estado, tal como: pintura dañada, parabrisas estrellados y que no cuentan con la documentación como: póliza de seguro, tarjeta de circulación y verificación vehicular.			En relación a los vehículos, corresponden a vehículos ya no funcionales, sin embargo, si se cuenta con la documentación solicitada de los mismos, en el caso del vehículo con número de inventario 5411000011-3 el parabrisas ya fue reparado.		Seguimiento con recomendación. La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, deberá informar a los integrantes del Consejo Directivo e iniciar el trámite de desincorporación a las unidades vehiculares que se encuentren en mal estado u obsoletos, que imposibiliten su uso en la consecución del objeto de la Comisión.	
Se especifica:			Es importante señalar que derivado que son vehículos que no circulan la verificación vehicular ya no fue realizada ya que algunos ya no encendieron incluso y aquellos que encendían requerían una reparación mayor para pasar el proceso de verificación vehicular, situación que causaría un daño al erario público ya que no garantizaba su buen funcionamiento debido a que ya su vida útil concluyo.			
Número de inventario	Póliza de seguro	Tarjeta de circulación	Verificación vehicular	Kilometraje	Estado	Observaciones
541100000 2-5	N/V	N/V	N/V	No verificado	Mal	No se revisó la documentación por falta de llaves, solo se visualizó la unidad físicamente /Trámite Baja
541100000 2-8	Sí	Sí	No	107,937	Regular	Pintura del carro en mal estado, falta tramitar Verificación, este carro se recuperó porque estaba descompuesto
541100001 1-3	Sí	Sí	Sí	204,854	Regular	Parabrisas quebrado
541100000 2-10	N/V	N/V	N/V	No verificado	Mal	No se revisó la documentación por falta de llaves, solo se visualizó la unidad físicamente /Trámite Baja
541100000 2-6	N/V	N/V	N/V	No verificado	Mal	No se revisó la documentación por falta de llaves, solo se visualizó la unidad físicamente /Trámite Baja
541100000 2-4	Sí	Sí	No	210,255	Regular	No cuenta con Verificación, Parabrisas Estrellado
541100000 2-9	N/V	N/V	N/V	No verificado	Mal	No se revisó la documentación por falta de llaves, solo se visualizó la unidad físicamente /Trámite Baja
541100000 2-7	No	No	No	180,691	Mal	Se revisó y no cuenta con ningún documento, Trámite Baja

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 34 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_25	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Errores en los registros contables y presupuestales		
De la revisión a la documentación de las erogaciones realizadas por la Comisión Estatal, se detectan un incorrecto registro contable y presupuestal de la póliza número <i>P00448</i> , del pago de factura con folio <i>501</i> por estimación de obra 01 con un importe de \$84,168.88, derivada del contrato de obra número OMG-CEAS-AD-051-24 por ampliación de red de agua potable, del cual realizaron el registro con afectación al capítulo 3000 de Servicios Generales, partida presupuestal 3571 " <i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</i> "; debiendo realizar la afectación al capítulo 6000 Inversión Pública, partida 6143 " <i>Ampliación y rehabilitación de obras de urbanización</i> " al tratarse de una estimación de obra.	Respecto al registro contable incorrecto y toda vez que el ejercicio fiscal 2024 ha concluido y no es posible realizar la reclasificación ya que la cuenta pública fue entregada al Congreso del estado y a la Secretaría de Finanzas, se llevó cabo como medida correctiva y preventiva el exhorto al persona encargado de la captura del registro contable en el Sistema de Contabilidad gubernamental SAACG.NET, aunado a lo anterior para llevar a cabo el registro correcto de partidas en el ejercicio del gasto, se realizó la implementación de formato de registro contable, para tal efecto se envía copia de los documentos mencionados.	Solventada.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Resultados Finales
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1774/06.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mtro. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal	Auditoría número:	AIC/24-08	Hoja 35 de 35
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1628	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/0265/25	

Observación: Obs_26	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Errores contables en el ejercicio del gasto		
De la revisión a la documentación de las erogaciones realizadas por la Comisión Estatal, se detectan errores en el registro contable y presupuestal derivado del pago del Fondo de Ahorro por la cantidad de \$550,082.00, el cual fue realizado con póliza de ingresos número <i>100137</i>, debiendo ser su registro mediante póliza de egresos. Derivado de lo anterior, se determina que el personal responsable del registro contable y control del gasto no se apega a las disposiciones emitidas por el CONAC.	El error mencionado corresponde a un error humano, ya que una vez que se guarda una póliza en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, no es posible cambiar el tipo de Póliza, por lo que para realizar su cambio debe de cancelarse dicha póliza y generar una nueva, sin embargo, derivado de que el ejercicio 2024 ya fue cerrado no es posible realizar la modificación a dicho registro. De igual forma como medida correctiva se exhorta al personal encargado realizar el registro correcto dentro del sistema contable.	Solventada. 